

Requisitos que deben cumplir las actividades de Educación Médica Continua que soliciten el aval de la Academia Nacional de Medicina.

- 1. Solicitud dirigida al Presidente de la Academia Nacional de Medicina de México (ANM), firmadas por el titular responsable de la actividad.
- 2. Carta descriptiva y-o programa operativo de la actividad académica consignando el aporte que hace a la actualización del médico general o especialista.
- 3. Puntaje que le haya otorgado el Subcomité de Educación Médica del CONAMEGE en el caso de los médicos generales.
- 4. Puntaje que le haya otorgado el Consejo de la Especialidad correspondiente y el aval del CONACEM en el caso de los Especialistas.
- 5. Carta de la institución de Educación Superior o Institución o de salud que otorga el aval, en el caso de actividades multidisciplinarias o interdisciplinarias.
- 6. Resumen curricular del profesorado responsable y que cuenten con la certificación actualizada de sus respectivos consejos, y destacar en un cincuenta por ciento con la participación de miembros de la ANM.
- 7. Que las presentaciones no tengan conflictos de intereses, respaldando con carta firmada del titular.
- 8. Información de que si el programa tiene o no vinculación con la industria Farmacéutica.
- 9. El aval que se otorga es únicamente por la actividad solicitada, en el caso de actividades seriadas debe renovarse el aval en cada una de ellas.
- 10. En las actividades que sean avaladas se podrá utilizar el logotipo de la Academia, sin embargo no se podrá proporcionar como una actividad de la misma.
- 11. El cumplimiento de los puntos 1 al 7 son indispensables para que la solicitud pueda ser considerada.

Dicha documentación deberá ser presentada a la Secretaría de la Academia Nacional de Medicina y será recibida en las oficinas de la ANM en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, P.B. del bloque B de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI del IMSS.